

RESOLUCION No 0581 21 NOV 2023

“Por medio de la cual se modifica la dirección señalada en la Resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020, Corpocesar autorizó la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de NELSY MARÍA CALDERON CHINCHILLA identificada con la C.C No 27.705.349 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S “ESERCONT S.A.S”, con identificación tributaria No 901263134-5, en relación con la Resolución No 086 de fecha 2 de mayo de 2002, cuya cesión de derechos y obligaciones ambientales se autorizó a través de la resolución No 672 del 12 de agosto de 2008, parcialmente modificada a través de la Resolución No 0168 del 5 de marzo de 2015, referentes al Plan de Manejo Ambiental y Permiso de Vertimientos del establecimiento denominado Estación de Servicio Las Acacias, ubicado en la calle Central del corregimiento de La Mata jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

Que el señor JEIXON RAMON CONTRERAS CALDERON identificado con la C.C No 91.507.743 actuando en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S “ESERCONT S.A.S”, con identificación tributaria No 901263134-5, comunicó a Corpocesar lo siguiente:

“En mi calidad de Gerente de la empresa ESERCONT SAS, tal y como lo acredito con el certificado de existencia y representación legal que adjunto a la presente, comedidamente solicito el cambio (sic) de dirección establecida en la resolución No. 0080 del 11 de Febrero de 2020, por medio del cual (sic) se autorizó la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de NELSY MARIA CALDERON CHINCHILLA a la empresa ESERCONT SAS, con NIT 901263134-5, en relación con la resolución No. 086 de fecha 2 de mayo de 2002, cuya cesión de derechos y obligaciones ambientales se autorizó a través de la resolución No. 672 del 2 de agosto de 2008, parcialmente modificada a través de la resolución No. 0168 del 05 de marzo de 2015, referente al Plan de Manejo Ambiental y Permiso de Vertimientos del establecimiento denominado Estación de Servicio LAS ACACIAS.

La nueva Dirección del establecimiento comercial es la siguiente: Carretera Central Kilometro 87 vía Nacional San Alberto- La Mata.”. Para estos fines, el peticionario allegó los documentos que a continuación se indican:

1. Certificado de matrícula mercantil del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO LAS ACACIAS, expedido por la cámara de comercio de Aguachica Cesar. Acredita que dicha empresa tiene en arrendamiento el establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio Las Acacias ubicado en la Carretera Central Kilómetro 87 Vía Nacional San Alberto –La Mata jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0581** de **21^{ra} NOV 2023** por medio de la cual se modifica la dirección señalada en la Resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020.

----- 2

2. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa de Servicios e Inversiones Contreras S.A. S, “ESERCONT S.A.S”, expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita la calidad de representante legal del señor Jeixon Ramón Contreras Calderón con CC No 91.507.743.
3. Copia del contrato de arrendamiento (15 de marzo de 2019) , del establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio Las Acacias, ubicado en la calle central del corregimiento de La Mata jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, suscrito por Nelsy María Calderón Chinchilla identificada con la C.C No 27.705.349 y Jeixon Ramón Contreras Calderón con CC No 91.507.743, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios e Inversiones Contreras S.A. S, “ESERCONT S.A.S”.
4. Otro si No 001 al contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio Estación de Servicio Las Acacias, suscrito el 9 de marzo de 2023. Modifica la cláusula segunda del contrato de arrendamiento en torno a la dirección del establecimiento. (Carretera Central Kilómetro 87 Vía Nacional San Alberto –La Mata del municipio de La Gloria Cesar).

Que a la luz de la documentación allegada, la sociedad peticionaria cambió la dirección que figuraba en el certificado de existencia y representación legal, como uno de los soportes que presentó durante el trámite inicial.

Que al haberse cambiado o modificado la dirección que figuraba en el certificado expedido por la cámara de comercio, consecuencialmente se procederá a cambiar o modificar la resolución expedida para la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S “ESERCONT S.A.S.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la dirección señalada en la resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de NELSY MARÍA CALDERON CHINCHILLA identificada con la C.C No 27.705.349 a la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S “ESERCONT S.A.S”, con identificación tributaria No 901263134-5, en relación con la Resolución No 086 de fecha 2 de mayo de 2002, cuya cesión de derechos y obligaciones ambientales se autorizó a través de la resolución No 672 del 12 de agosto de 2008, parcialmente modificada a través de la Resolución No 0168 del 5 de marzo de 2015, referentes al Plan de Manejo Ambiental y Permiso de Vertimientos del establecimiento denominado Estación de Servicio Las Acacias, en el sentido de establecer, que se ubica en la Carretera Central Kilómetro 87 Vía Nacional San Alberto –La Mata jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

PARAGRAFO 1: Las demás disposiciones establecidas en la resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020, mantienen su vigencia en los términos y condiciones en ella señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS E INVERSIONES CONTRERAS S.A.S “ESERCONT S.A.S”, con identificación tributaria No 901263134-5 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR.

Continuación Resolución No **0581** de **21 NOV 2023** por medio de la cual se modifica la dirección señalada en la Resolución No 0080 del 11 de febrero de 2020.

----- 3

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

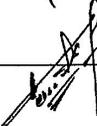
Dada en Valledupar, a los

21 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ ESPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor – Abogada Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente SGA 010-2001

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181